

HUNICIPALIDAD DISTRITAL

15100



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Aracucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0954-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de agosto del 2024.

VISTO: El informe N° 132-2024-MDCH/SGIDT-CNCA, de fecha 17 de junio del 2024; el informe N° 01997-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 18 de junio del 2024; el informe N° 142-2024-UA/OA-MDCH, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el informe N° 1172-2024-MDCH-OAJ/C-A, de fecha 20 de agosto del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de transferencia de Saldos de materiales de Almacén Central para el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2617490. Siendo así, es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que específica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pillco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.



OTABL

Que, para el presente caso debemos remitirnos a la Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la MDCH, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-MDCH/GM, 29 de junio del 2021, cuyo capítulo XI, regula el Procedimiento de transferencias de saldos de materiales del Almacén Central a otros provectos y actividades, cuyo objetivo es establecer un adecuado procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros <u>bienes sobrantes que devienen de las diferentes</u> procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros <u>bienes sobrantes que devienen de las diferentes</u> procedimiento a seguir para efectuar las transferencias de los materiales de construcción y otros <u>bienes sobrantes que devienen de las diferentes</u> procedimiento de la salida correspondiente para la transferencia de los materiales sobrantes será previa autorización de la Gerencia Municipal prirección de Administración, mediante la emisión de documentos y proveídos, previo al <u>informe de necesidad del área usuaria</u> con el debido priección de Administración, mediante la emisión de documentos y proveídos, previo al <u>informe de necesidad del área usuaria</u> con el debido pristento técnico bajo responsabilidad de los solicitantes <u>v del encargado del Almacén Central, indicando la disponibilidad de los materiales a ser</u> <u>transferidos</u>, aprobada la salida de los materiales del almacén central, el responsable del área emitirá la PECOSA correspondiente(...) por lo que el mismo tendrá que presentar un informe con toda la documentación y los actuados, solicitando la emisión de la **Resolución de Transferencia ya sea por Acuerdo de Consejo, Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal** (la misma que autorizara la transferencia de saldos de materiales de almacén central a otras obras o actividades a nivel de las áreas de contabilidad y presupuesto para su rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que se deberá notific

Que, mediante informe N° 01997-2024-MDCH/SGIDT-FOA, de fecha 18 de junio del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Fredy Ortiz Ascarza, remite el informe N° 132-2024-MDCH/SGIDT-CNCA, de fecha 17 de junio del 2024 a través del cual, el Ing. Charles Nestor Checya Alata, residente del proyecto "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", solicita transferencia de materiales internados en Almacén Central para dicho proyecto.

Que, mediante informe N° 142-24-UA/OA-MDCH, de fecha 12 de agosto del 2024, a través del cual el jefe de Almacén Central de la MDCH, Bachiller Ingeniero Marco Antonio Valer Gongora, solicita la emisión de acto resolutivo para la transferencia de materiales correspondientes a la META 147-2024, NEA 10-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR QUEHUIRA CENTRO Y SECTOR

Kusi Kawsanapag *Página 1 de 3



COTABAMBAS-APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Ávacucho"

ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUEHUIRA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC" para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" para lo cual detalla la descripción de los bienes a transferir, valorizados en **S/. 177.92 (Ciento setenta y siete con 92/100 soles).**

Que, mediante informe N° 1172-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 12 de agosto del 2024; el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, eleva el informe de solicitud de aprobación de transferencia de bienes.

Que, mediante informe legal N° 1045-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 20 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abog. Enrique García Chilo, concluye declarar PROCEDENTE la transferencia de Saldos de Almacén Central para el IOARR CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", acorde al informe N° 142-24-UA/OA-MDCH, de fecha 12 de agosto del 2024, Saldos valorizados en S/. 177.92 (Ciento setenta y siete con 92/100 soles).

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita el acto resolutivo correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo. precisando que el detalle de los materiales disponibles para dinamizar la ejecución de lo solicitado en atención al principio de eficacia, se encuentran descritos en el cuadro anexado al Informe N° 142-24-UA/OA-MDCH.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024 y la facultad de autorización de transferencia de saldos de materiales establecida en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

SE RESUELVE:



INCIPALIO

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con eficacia anticipada al 18 de junio del 2024 la TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES de libre disponibilidad de Almacén Central descritos en el cuadro anexado en el informe N° 142-24-UA/OA-MDCH, para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL (LA) UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLES PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", Saldos valorizados en S/. 177.92 (Ciento setenta y siete con 92/100 soles), conforme al procedimiento administrativo estipulado en la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho" y de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE MATERIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS - APURIMAC ALMACEN CENTRAL

TRANSFERENCIA DE MATERIALES A LA META 156-2024 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN LA UNIDAD DE ALMACEN, DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DIRECTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC"

TOTAL PARCIAL POR PROYECTO 1 N ^a CALSIFICADOR DESCRIPCION DEL MATERIAL DE SALDOS CORRESPONDIENTES A LA META 212-2024, NEA 11 - 2024: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTRO CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- COTABAMBAS - APURIMAC " N ^a CLASIFICADOR DESCRIPCION DEL MATERIAL DOCUMENTO ORIGEN UND TTE: Canon CANT. MONTO S/. 1 2.6.2.3.5.4 PNTURA AL AGUA COLOR CELESTE 11 2024 NEA 17-2023 PCS N° 1391-2024 GALON 4.00 25.00 100.00 4.00 100 N ^a Año DE LA N° REA Año DE NEA N° ATA 17-2023 PCS N° 1391-2024 GALON 4.00 25.00 100.00 4.00 100.00 N ^a Año DE LA N° REA Año DE CARTAL POR PROYECTO Nant Teximiento DE GISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORRESPONDIENTES A LA META 0296 - 2023, NEA 28-2023; "MANTENMIENTO DE GISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORRESPONDIENTES A LA META 0296 - 2023, NEA 28-2023; "MANTENMIENTO DE GISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORRESPONDIENTES A LA META 0296 - 2023, NEA 28-2023; "MANTENMIENTO DE GISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORRESPONDIENTES A LA META 0296 - 2023, NEA 28-2023; "MANTENMIENTO DE GISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE CORCANTENDA COMUNIDAD DE DE CORAL HUAMUACHO-COT		a con	DESCRIPCION DEL MATERIAL	DE: SALDOS CORRESPONDIENTES A LA META 147-2024, NEA 10 - 2024: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SEC Y SECTOR ACOLOMA EN LA COMUNIDAD DE QUENUIRA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS - APUR									
Image: Control of the state of the	100			DOCUMENTO ORIGEN					FTE : Canor		1	CANT.	MONTO S/.
M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M M	DT							UND		VALORADO			
V CLASIFICADOR DESCRIPCION DEL MATERIAL 10 2024 2024/5-2023 PCS M*1391-2024 UND 2.00 7.58 15.17 2.00 4 M* CLASIFICADOR DESCRIPCION DEL MATERIAL DE SALDOS CORRESPONDENTES A LA META 212-2024, NEA 11 - 2024: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SALMENTO DE CIALLHUAHUACHO- COTABAMBAS - APURIMAC" MONTO S/. 1 2.6.2.3.5.4 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE 11 2024 NG A 17-2023 POS N* 1391-2024 GALON 4.00 2.5.00 100.00 4.00 1 2.6.2.3.5.4 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE 11 2024 NG A 17-2023 POS N* 1391-2024 GALON 4.00 2.5.00 100.00 4.00 1 2.6.2.3.5.4 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE 11 2024 NG A 17-2023 POS N* 1391-2024 GALON 4.00 2.5.00 100.00 4.00 1 2.6.2.3.5.4 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE 11 2.024 NG A 17-2023 POS N* 1391-2024 GALON 4.00 2.5.00 100.00 4.00 1 2.6.2.3.5.4				Nº NEA				1	CANT.	P.Unit.	Total S/.		
Image: Problem in the state in the stat	MD	2.3.111.1.1	REDUCCION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 2 in	10	2024	OC 2475-2023	PCS Nº 1391-2024	UND	2.00	7.59	15.17	2.00	15.1
$ M^{P} \ P \ P \ P \ P \ P \ P \ P \ P \ P \$				TOTA	L PARCIAL PO	RPROYECTO							15.1
Image: control with the second performance of t	N°	CLASIFICADOR	DESCRIPCION DEL MATERIAL	DOCUMENTO ORIGEN					<u> </u>				
$ \frac{1}{1} 2.6.2.3.5.4 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE $ $ \frac{1}{2.6.2.3.5.4} PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE $ $ \frac{1}{2.6.2.3.5.4} PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE $ $ \frac{1}{2.2.2.5.4} PTTE PTTE $ $ \frac{1}{2.2.2.5} PTTE $ $ \frac{1}{2.2.2.5} PTTE $ $ \frac{1}{2.2.5.4} PTTE $ $ \frac{1}{2.2.5} PTTE $ $ \frac{1}{2.5.4} PTTE $ $ \frac{1}{$								UND	CANT.	VALORADO		CANT.	MONTO S/.
1 2.5.2.3.34 PNTURA ALAGUA COLOR CELESTE 1 2.00 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 4.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00<				N° NEA						P.Unit.	Total S/.		
$\begin{tabular}{ l l l l l l l l l l l l l l l l l l l$	1	2.6. 2 3. 5 4	PINTURA AL AGUA COLOR CELESTE				PCS N° 1391-2024	GALON	4.00	25.00	100.00	4.00	100.00
N° CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC N° CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC L DESCRIPCION DEL MATERIAL CCARAYHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC N° CEASIFICADOR FTE: Camoria FTE: Camoria FTE: Camoria FTE: Camoria MONTO S/L 1 CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC PARA DESAGÚE 2 in X00 28 2023 CC2174-2023 PCS N° 1391-2024 UND 5.00 4.45 22.25 6.00 22.25				TOTA	L PARCIAL PO	RPROYECTO							100.00
Image: Normal sector of the sector	N°	CLASIFICADOR			Huacho del	DISTRITO DE CHALI	HUAHUACHO-COTABA	PURIMAC					
Image: Problem in the second problem in the								UND	- T	VALORADO			CANT.
				Nº NEA				1	CANT.				
TOTAL PARCIAL POR PROYECTO 22	1	2.3.1.11.1.1	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC PARA DESAGÚE 2 in X 90°	28	2023	OC 2174-2023	PCS Nº 1391-2024	UND	5.00	4.45	22.25	5.00	22.26
				TOTAL	PARCIAL PO	RPROYECTO							22.26

Kusi Kawsanapag Página 2 de 3

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac



Nº	CLASIFICADOR	QUI	DE: SALDOS CORRESPONDIENTES A LA META 180 - 2023, NEA 35-2023 : "MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS COMUNIDADES DE QUERUIRA, PATABAMBA Y EL SECTOR DE CCARAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC									
				DOCUMENTO ORIGEN					FTE : Canon			
									VALORADO		CANT.	MONTO S/.
			Nº NEA	ANO DE LA NEA	N° ORDEN DE COMPRA	N° PECOSA DE TRANSFERENCIA		CANT.	P.Unit.	Total S/.		
1	2.6.2.3.4.4	FOLDER DE CARTULINA PLASTIFICADA TAMANO OFICIO CON LOGOTIPO	35	2023	OC 0193-2021	PCS Nº 1391-2024	UND	9.00	4.50	40.50	9.00	40
			ΤΟΤΑ	L PARCIAL PC	R PROYECTO							40
		TOTAL ACUMULADO	ATRAN	SFERIR /	AL PROYECT	D DE OTRAS OBI	RAS					S/ 177.9



<u>ARTÍCULO SEGUNDO. –</u> DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, implementar las acciones que correspondan para la rebaja contable o incorporación presupuestal, por lo que deberá notificar a las áreas competentes para su ejecución y trámite correspondiente en merito a lo indicado en el capítulo XI de la "Directiva que regula los procedimientos administrativos de Almacén Central en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina General de Administración, así como a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;

LIDAD DIS DE CHALHUAHUACHO Wellington Lopez Pillco GERENTE MUNICITAL